

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(629)

REF.: Deja sin efecto selección de la oferta que señala, presentada por el ejecutor "Sociedad Educativa Los Alerces Limitada" Rut N°76.950.592-K, en el marco del "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de discapacidad o Personas afectadas en su Condición Física o Mental", año 2023 y reselecciona oferta que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2286/

SANTIAGO, 6 de julio 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombre a doña Romanina Morales Baltra como Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la Resolución Exenta N°623, de 01 de marzo de 2023, de este Servicio Nacional que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental", año 2023; la Resolución Exenta N°1768, de 22 de mayo de 2023, que selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público en modalidad mixta del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental", año 2023; la Resolución Exenta N°7, de 2019 y la Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°623, de 01 de marzo de 2023, este Servicio Nacional aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental", año 2023.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1768, de 22 de mayo de 2023, el ejecutor "Sociedad Educativa Los Alerces Limitada", Rut. N°76.950.592-K, resultó seleccionado con sus propuestas en el marco del concurso público antes mencionado, en la región de Tarapacá, con el orden N°4.

3.- Que, las Bases que regularon el procedimiento concursal en comento, indican en su numeral 4.5, denominado “Consecuencias de no asistir a la firma del convenio, en tiempo y forma”, lo siguiente: *“Si el oferente no concurre a la firma del Convenio dentro del plazo estipulado o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.”*

4.- Que, en atención a lo previamente señalado, el Departamento de Capacitación a Personas, mediante Providencia (CAP) N°1927/2023, de fecha 20 de junio de 2023, remitida a través de gestor documental EXP 29.658/2023, informó al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado que el ejecutor “Sociedad Educativa Los Alerces Limitada” Rut. N°76.950.592-K, no concurrió a la firma del convenio en la región y orden señalado en el considerando N°2 precedente, por lo que correspondería dejar sin efecto la siguiente oferta:

N° oferta	N° orden	Región	Comuna	Curso	Cupos
9535	4	Tarapacá	Alto Hospicio	Asistente de logística operativa	15

5.- Que, en atención a lo establecido en el numeral 4.5 de las Bases de licitación que regulan el presente llamado a concurso, corresponde dejar sin efecto la selección del orden N°4, en la región de Tarapacá.

6.- Que, a consecuencia de lo expresado anteriormente, el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, procedió al análisis de las evaluaciones ya efectuadas con anterioridad, para determinar la oferta que reemplazará a la que se dejará sin efecto del Anexo N°2-A.

7.- Que, en este mismo sentido, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S), mediante Providencia N°226, de 27 de junio de 2023, remitida a través de gestor documental EXP 29.658/2023, en la misma fecha, reingresado el 03 de julio de 2023, según consta en el referido sistema de control documental, solicita al Departamento Jurídico elaborar un acto administrativo que deje sin efecto la antes oferta indicada y seleccione otra, en su reemplazo, atendido lo dispuesto en el numeral 4.5 de las bases del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental”, año 2023, transcrito en el considerando N°3 precedente.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la selección de la siguiente oferta y orden en el marco del llamado a concurso del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad o Personas Afectadas en su Condición Física o Mental”, año 2023, de conformidad a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución:

Ejecutor	N° oferta	N° orden	Región	Comuna	Curso	Cupos
Sociedad Educativa Los Alerces Limitada	9535	4	Tarapacá	Alto Hospicio	Asistente de logística operativa	15

2.- Selecciónese, en reemplazo de la oferta dejada sin efecto en el resuelto precedente, al ejecutor que se indica a continuación y su respectiva oferta, por ser la que le sigue en puntaje, para el requerimiento del Anexo N°2-A, según el siguiente detalle:

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	HORAS TÉCNICAS	HORAS TRANSVERSALES	MODALIDAD	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACIÓN	CUPOS SELECCIONADOS
4	8946	77166403-2	INFOCOMPCHILE SPA	DE TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	PF0673	ASISTENTE DE LOGÍSTICA OPERATIVA	184	84	PRESENCIAL	5,4	7400	15	15

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de la Resolución Exenta N°623, de 01 de marzo de 2023, suscríbese por el organismo que haya resultado seleccionado, el respectivo Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante el SENCE registrados en el sistema Portal de Pago, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos en Programas SENCE (FONCAP y extrapresupuestarios) correspondientes a los años 2021 y 2022.
- 3) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.
- 5) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.

4.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

FCJ/GFU/NAT/FLJ/JRV/TRO/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
 - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
 - Departamento de Capacitación a Personas
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Unidad de Fiscalización
 - Unidad de Auditoría Interna
 - Oficina de Partes
- Archivo
EXP 29.658/2023